

Plan de participación ciudadana, para:

**PEAU DE LA UNIDAD UE.01 DE IRAIZOTZ (PARCELAS 1.230, 1.231 y 127 DEL POL. 12) -
ULTZAMA. NAVARRA.**

PROMOTOR: D. JOSÉ RAMÓN BARBERENA MUGUIRO

**ARQUITECTOS: D. LUIS UHALTE SEVILLA
D. JOSE LUIS SALINAS GARIN**

FECHA : MARZO - 2.017

1.- OBLIGACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

El artículo nº 7 de la Ley Foral 35/2002, en sus puntos 3 y 4, establece, en relación con la participación ciudadana lo siguiente:

3.- Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales y los Planes Especiales, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.

4.- El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación online como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

Así pues, los Planes Espaciales de Actuación Urbana, deberán contener un Plan de Participación que garantice la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración.

2.- RESUMEN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN

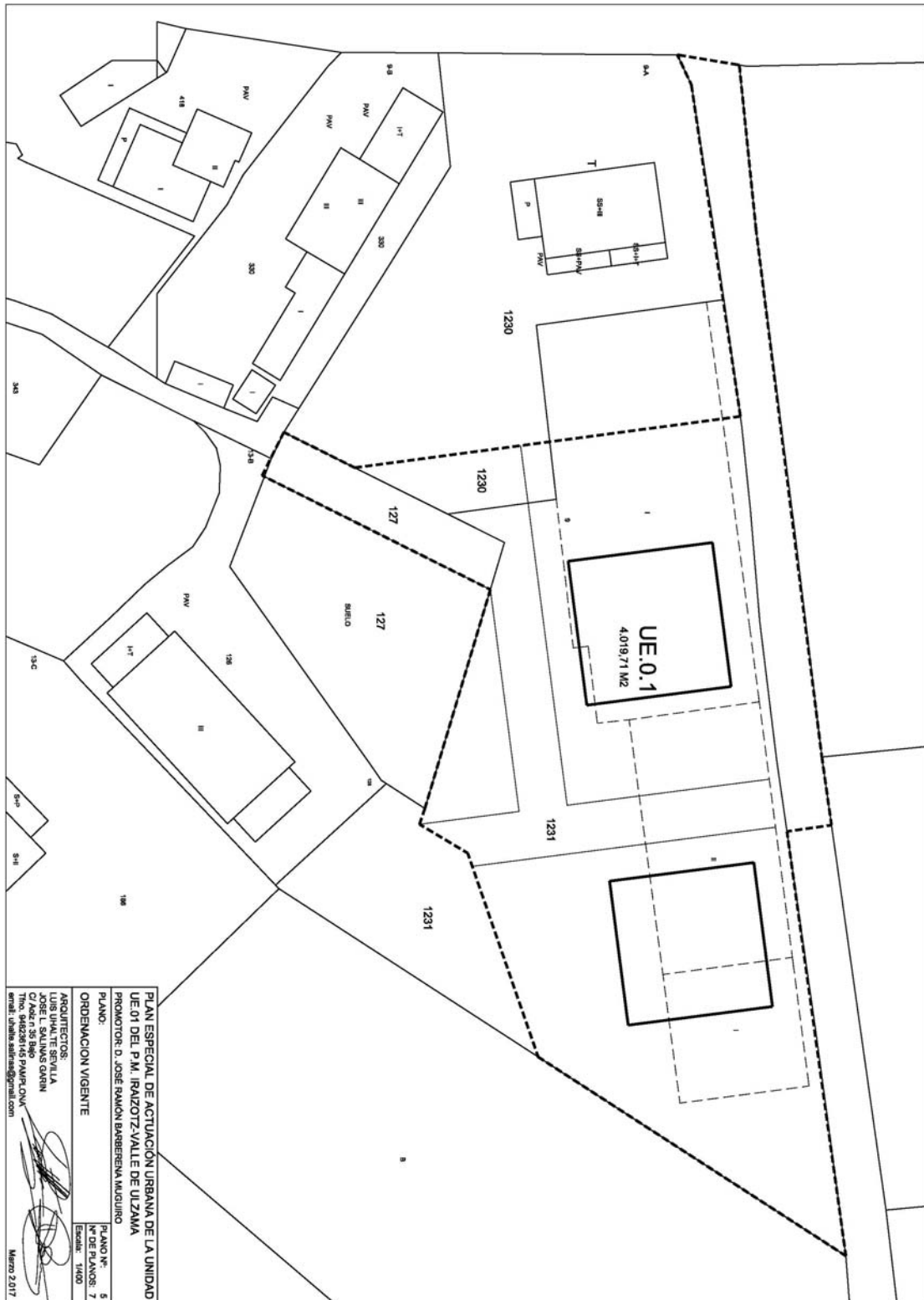
El Plan Especial de Actuación Urbana propuesto tiene como finalidad regular las actuaciones edificatorias de la unidad UE.01 de Iraizotz; modificando la delimitación de la unidad, adecuándola a la estructura de propiedad del suelo, comprendiendo a la totalidad de la parcela 1.231, junto con el camino y la superficie de la parcela 127 del polígono 12 prevista para acceso de la unidad:

UNIDAD UE.01	
Parcela 1.231	4.016,43 m2
Parcela 127	185,37 m2
Camino	510,32 m2
TOTAL UNIDAD	4.712,12 M2

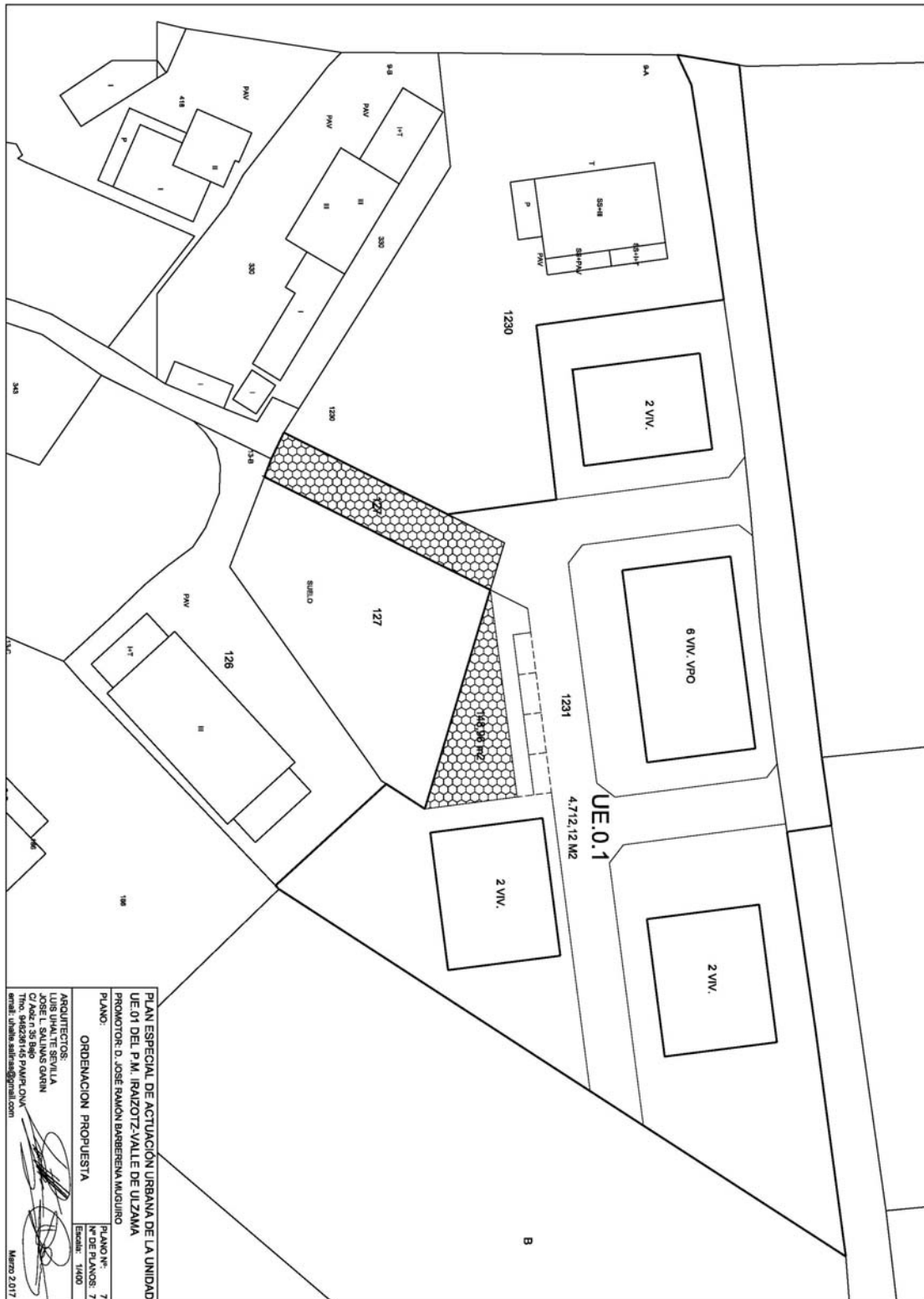
El resto de determinaciones del planeamiento no se modifican, ajustándose la

ordenación a la nueva superficie de la unidad.

La ordenación actual del Plan Especial de Actuación Urbana es la siguiente:



La ordenación propuesta por el Plan Especial de Actuación Urbana es la siguiente:



3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS POR EL PLANEAMIENTO

El presente Plan Especial tiene un contenido muy limitado, y afecta por tanto a una cantidad muy limitada de ciudadanos.

La propuesta, que modifica la delimitación de la unidad afecta a los propietarios de las parcelas 1.230 y 1.231 del polígono 12 de Iraizoz (Ultzama); así como al de la porción de la parcela 127 incluida en la unidad UE.01 (si bien, no se ve afectada directamente, ya que se mantiene tal cual el planeamiento vigente).

Los ciudadanos interesados en este Plan Especial serán por lo tanto los propietarios de dichas parcelas; de los cuales, el propietario de las parcelas 1.230 y 1.231, es el promotor del PEAU.

También se puede considerar como parte interesada el concejo de Iraizoz.

4.- METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

Dado el limitado contenido del Plan Especial, y de los ciudadanos interesados, se propone publicarlo en la página web del ayuntamiento, y anunciarlo en el tablón oficial del mismo, a la mayor brevedad; abriéndose a partir del día siguiente un período de 20 días de participación ciudadana, mediante la exposición pública, para recoger sugerencias.

Dentro de los diez primeros días, los ciudadanos interesados podrán solicitar una sesión informativa, llamando al equipo redactor (tfno: 948 236145).

Las sugerencias de los ciudadanos, se recogerán en papel en las oficinas del Ayuntamiento, o bien en su correo electrónico.

No obstante, el equipo redactor, en este aspecto se somete al criterio del Ayuntamiento.

Pamplona, 18 de diciembre de 2.017

Los Arquitectos :



D. Luis Uhalte Sevilla



D. José Luis Salinas Garín